



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2021- 0161

Para dar continuidad al proceso, de conformidad con el auto de fecha 24 de mayo de 2022, por secretaría dese apertura a los cuadernos de excepciones previas formulados por los demandados Mauricio Umaña Camacho y Fiduprevisora S.A.

Así mismo, fíjense en lista las referidas excepciones de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 101 ibidem. Surtido el traslado, regrese el proceso al despacho para resolver lo que corresponda.

Cúmplase,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM